

Municipio de General Alvear

Boletín Oficial

Edición N°94
24/04/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ramon Capra

Decreto N° 25/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconózcase y autorícese a abonar, a partir del 1º de enero de 2026, las GUARDIAS, realizadas en el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", los siguientes valores:

GUARDIAS MÉDICAS ACTIVAS 24 Hs.:

Lunes a Viernes \$ 349.335,47

Sábado, Domingo y feriados \$ 409.455,78

GUARDIAS MÉDICAS PASIVAS 24 Hs.:

Lunes a Viernes \$ 66.495,00

Sábado, Domingo y feriados \$ 77.863,50

TRAUMATOLOGÍA PASIVA 24 Hs.:

Lunes a Viernes \$ 100.000,00

Sábado, Domingo y feriados \$ 150.000,00

CIRUGÍA 24 Hs.:

Lunes a Viernes \$ 62.013,60

Sábado, Domingo y feriados \$ 74.844,00

TOCGINECOLOGÍA PASIVA 24 Hs.:

Lunes a Viernes \$ 174.667,74

Sábado, Domingo y feriados \$ 204.727,90

PEDIATRÍA PASIVA 24 Hs.:

Lunes a Viernes \$ 174.667,75

Sábado, Domingo y feriados \$ 204.727,90

OBSTETRICIA PASIVA 24 Hs.:

Lunes a Viernes \$ 80.733,87

Sábado, Domingo y feriados \$ 102.363,95

CONSULTORIO PEDIATRÍA Y TOCGINECOLOGÍA

Sábado, Domingo y feriados (por día) \$ 65.340,00

GUARDIAS PASIVAS (semanales):

Laboratorio \$ 105.654,78

Rayos \$ 105.654,78

Tomografías \$ 105.654,78

Cirugía \$ 80.685,00

Farmacia \$ 80.685,00

Hemoterapia \$ 80.685,00

Administración \$ 80.685,00

Grupo electrógeno + oxígeno \$ 80.685,00

Salud mental \$ 211.309,56

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto se dicta "ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 70/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 4039-17463/2026 referente a "Junta Medica- Agente; === (Leg N°==)", y:

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada agente presenta licencia por enfermedad, desde el día 06 de enero de 2026 con el diagnostico de "===", la cual ha sido renovada, presentado certificado médico con indicación de reposo y hasta el día 18 de febrero de 2026 inclusive.

Que, la mencionada circunstancia encuadra en lo previsto en los Artículos N° 3 y 4 del Decreto Municipal N° 223/2025, por lo se requiere en el presente convocar a la Junta Médica Local a fines de determinar pertinentemente según corresponda; la capacidad laboral del agente, la continuación (o no) con la licencia médica existente o en caso de corresponder la reincorporación y/o reubicación a sus tareas laborales.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Establézcase la intervención de la Junta Medica Local a los fines evaluar medicamente a la agente === (LEG. N° ===) y dictaminar lo que corresponda en los términos del Decreto Reglamentario N° 223/2025.-

ARTÍCULO 2° : Regístrese, Comuníquese, Notifíquese.-

Decreto N° 154/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Fondo Educativo, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la existencia de la Cuenta Corriente N.º: 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes del Fondo Educativo;

Que, deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes;

Que, a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos;

Que, en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfiérase de la Cuenta Corriente N.º: 50335/6 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ===) a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 13 de abril de 2026.-

Artículo 2°: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 26/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, al Director Interino de Licencia de Conducir Sr. **MÉNDEZ JOSÉ LUÍS** (Leg. N°: 686), desde el día 07 de enero de 2026 y hasta el día 09 de enero de 2026, quien es reemplazado por la agente **MARTIN, MARIANA MARIEL** (Leg. N°: 1486). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00. Gestión de políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Reconózcase, la licencia otorgada por enfermedad a la Jefa de Compras Sra. **PORTA, BLANCA SOLEDAD** (Leg. N.º: 1139), desde el día 06 de enero de 2026 y hasta el día 07 de enero de 2026, quien fue reemplazada por el Subjefe de Compras Sr. **MAMMARELLA BARREIRO, JOSÉ LUIS** (Leg. N.º: 1457). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 27/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de enero de 2026

VISTO:

El Fondo Educativo, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 50335/6 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes del Fondo Educativo.

Que deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ==) a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 07 de febrero de 2026.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo,

remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 28/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de enero de 2026

VISTO:

La Licitación Privada N°: 01/2026 (Expediente N°: 4039-17428/2026), referente a la "Adquisición de 2.000 litros de Nafta Súper, con destino a S.E.U., 3.500 litros de Gas-oil, 1.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a VIAL, 3.000 litros de Nafta Super, con destino a Policía Comunal y 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a C.P.R.", por un costo aproximado de pesos veinticuatro millones ciento veinte mil (\$ 24.120.000,00); y

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 01/2026 (Expte. N°: 4039- 17428/2026), a la Empresa GRUPO EDHUBAR S.A., la adquisición de 2.000 litros de Nafta Súper, con destino a S.E.U. y 3.000 litros de Nafta Super, con destino a Policía Comunal, por un valor de pesos nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$ 9.945.000,00), y a la Empresa DON PEDRO JUAN DE GENERAL ALVEAR S.A., adquisición de 3.500 litros de Gas-oil, 1.000 litros de Infinia D10, con destino a VIAL y 1.850 litros de Infinia D10, con destino a C.P.R., por un valor de pesos trece millones sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 13.060.750,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 29/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 09 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Tesorera, Sra. **PORTA, CRISTINA HAYDEE** (Leg. N°: 502), desde el día 12 de enero de 2026 y hasta el día 30 de enero de 2026, quien será reemplazada por la Subtesorera Sra. **CARDOSO, SILVINA ANDREA** (Leg. N°: 898). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Reconózcase la licencia por Enfermedad, a la Directora de Ingresos Públicos Srita. **BERTONI, MARÍA EUGENIA** (Leg. N°: 1149), desde el día 05 de enero de 2026 y hasta el día 06 de enero de 2026, quien fue reemplazada por el Dir. de Fiscalización y Seguimiento Sr. **DE GREGORIO, JUSTINO MÁXIMO** (Leg. N°: 1210). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Dir. Administrativa del Hospital Municipal Sra. **AHUMADA MARIA SILVINA** (Leg. N°: 1112), desde el día 12 de enero de 2026 y hasta el día 1º de febrero de 2026, quien será reemplazada por la agente **BRIZUELA, CECILIA JUSTINA** (Leg. N°: 1275). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 30/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de enero de 2026

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple, con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase a la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General Alvear la suma de pesos === (\$ ===), destinado a gastos de funcionamiento, en concepto de Subsidio. 5.1.7.0 Transf. A otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 31/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de enero de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APellidos	NOMBRES	D.N.I	IMPORTE
==	==		=====

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 32/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 13 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17442/2026, referente a: "Adquisición de 14.000 Litros de Gas-Oil y 4.000 Litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D10", por un costo aproximado de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00), con destino a: Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 02/2026 (Expte. N° 4039-17442/2026), para el día 16 de enero de 2026, a las 11:00 Hs., para "Adquisición de 14.000 Litros de Gas-Oil y 4.000 Litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D10", por un costo aproximado de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00), con destino a: Desarrollo Económico, a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A
- 25 ALVEAR S.R.L.
- LATIRIGOYEN Y CIA S.A.
- Y.P.F.S.A

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 33/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 13 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase la licencia por descanso anual, a la Directora Administrativa del Hogar de Ancianos Sra. **JATTAR, MARIA JIMENA** (Legajo N°: 1229), desde el día 12 de enero de 2026 y hasta el día 23 de enero de 2026, quien es reemplazada por la agente **MEDINA, MIRIAM ELIZABETH** (Legajo N°: 1068). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00. Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos "Jorge Luis Gonzalez".-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 34/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 13 de enero de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de General Alvear, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10118/5 – Fondos Afectados, abierta en la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires de General Alvear, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos allí depositados.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requirió la apertura un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase a la Cuenta Corriente N°: 10118/5 – Fondos Afectados, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ===== (\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que fue constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior es de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 35/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 13 de enero de 2026

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. == - D.N.I. N°: ==; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ ==), a la Sra. == - D.N.I. N°: ==, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 36/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de enero de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos == (\$ ==) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
====	==	==	==

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 37/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes al agente **DORNACO, MIGUEL ANGEL** (Leg. N°: 970), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - CHOFER DE CAMIÓN- CATEGORÍA 14 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, a partir del 14 de enero de 2026 y hasta el 14 de julio de 2026. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 26.00.00 Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales. **Con reserva de su cargo.-**

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 38/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de enero de 2026

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. ==== - D.N.I. N°: ===; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ ==), a la Sra. == - D.N.I. N°: ==, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 39/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora General del Hogar de Ancianos Sra. **FIGUEROA, IVON MARÍA** (Leg. N°: 1542), quien es reemplazada por el Dr. **DE PAULA, FERNANDO LUIS** (Leg. N°: 1374) y desde el

día 07 de febrero de 2026 y hasta el día 22 de febrero de 2026. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00. Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Jorge Luis González”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 40/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de enero de 2026

VISTO:

La Licitación Privada N°: 02/2026, correspondiente al Expediente N°: 4039-17442/2026, referente a la “Adquisición de 14.000 Litros de Gas-Oil y 4.000 Litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D10”, por un costo aproximado de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00) con destino a: Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 02/2026 (Expte. N° 4039-17442/2026), a la empresa LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A., la adquisición de 14.000 Litros de Gas-Oil y 4.000 Litros de Infinia Diesel, por un costo de pesos veintiocho millones ciento sesenta y dos mil quinientos tres con veinte centavos (\$ 28.162.503,20), con destino a: Desarrollo Económico.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 41/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de enero de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que, a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que, en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el ===== Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 42/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17443/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, los montos presupuestados nos permiten efectuar la contratación directa al Sr. Aranda Carlos Guillermo, quien se encuentra inscripto como proveedor de este municipio y resulta ser a fin a las tareas requeridas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma directa al Sr. **ARANDA, CARLOS GUILLERMO** para el Servicio de Construcción de un alambrado sobre Este, desde Papa Francisco (275 metros lineales: siete hilos c/palos de quebracho y siete varillas por claro c/dos esquineros - Expte. N°: 4039-17443/2026), con un plazo de Obra de 30 días, por un costo total de pesos un ===== (\$ ==).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 43/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Director Interino de Licencia de Conducir Sr. **MÉNDEZ JOSÉ LUÍS** (Leg. N°: 686), desde el día 19 de enero de 2026 y hasta el día 06 de febrero de 2026, quien es reemplazado por la agente **MARTIN, MARIANA MARIEL** (Leg. N°: 1486). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00. Gestión de políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 44/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de enero de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas

carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APPELLIDOS	NOMBRES	DNI	IMPORTE
===	===	==	===

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 45/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de enero de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos === (\$ ===) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO	NOMBRE	N° DNI	IMPORTE
===	==	===	===

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 46/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes al agente **ARAUJO, FERNANDO SEBASTIAN** (Leg. N°: 1465), **PERSONAL MENSUALIZADO - MAQUINISTA - CATEGORÍA 10 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, a partir del 22 de enero de 2026 y hasta el 22 de julio de 2026. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 26.00.00 Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales. **Con reserva de su cargo.-**

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 47/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora General de Cultura Prof. **RIOS FRANCESCHINI, MILAGROS** (Leg. N.º: 1235), desde el día 20 de enero de 2026 y hasta el día 02 de febrero de 2026, quien será reemplazada por la agente **ALBANO, LORELEY MARTA SUSANA** (Leg. N.º: 1254). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 22.01.00 Políticas de Prom. Cultural y Talleres.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual a la Jefa de Compras Sra. **PORTA, BLANCA SOLEDAD** (Legajo N.º: 1139), desde el día 20 de enero de 2026 y hasta el día 02 de febrero de 2026, quien será reemplazada por el Subjefe de Compras Sr. **MAMMARELLA BARREIRO, JOSÉ LUIS** (Leg. N.º: 1457). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora de Bromatología, Sra. **SORIA NOELIA** (Leg. N.º: 1085), el día 26 de enero de 2026 y hasta el día 13 de febrero de 2026, quien será reemplazada por la Inspectora de Bromatología Sra. **ALBOS, PAOLA** (Leg. N.º: 983). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud – 30.00.00 Dirección Gral. De Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 48/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguese, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a la agente **CÓRDOBA, NAZARENA ANAHI** (Legajo N° 1183), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL PROFESIONAL – ENFERMERA PROFESIONAL H – Como JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE VACUNACION**, con un Sueldo Básico de \$ ==, Bonificación por Cargo y/o Función \$ == – Bonificación por Título Terciario el 8% de la Cat 5 de 35 hs. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección General de Salud.-

ARTICULO 2º: Disponese que el agente **LANGONI, LUCAS MATÍAS** (Legajo N° 1304), **reemplace al agente DORNACO, MIGUEL ANGEL** (Legajo N° 970) a partir del 1º de enero de 2026, quien se encuentra de licencia por ocupar un cargo de mayor jerarquía. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 26.00.00 Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 49/2026

Publicado en versión extractada

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto, a partir del 1º de enero de 2026, la Bonificación por Cargo y/o Función de 30% de su Sueldo Básico de la agente **PARACHE, NATALIA** (Leg. N° 1503), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL JERARQUICO – DIRECTOR DE SUELDOS –Reg. Horario 35 Hs. Semanales.** Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.

ARTÍCULO 2º: Establézcase, a partir del 1º de enero de 2026, para la agente **PARACHE, NATALIA** (Leg. N° 1503), una Bonificación por Cargo y/o Función del 50% de su Sueldo Básico. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda. **Ad Referendum de la Correspondiente Ordenanza que a sus efectos sancione el Honorable Concejo Deliberante”.**

ARTICULO 3º: Abónese, por única vez con los haberes del mes de enero de 2026, al agente **STRANGES, NICOLÁS** (Leg. N° 1324), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – OFICIAL DE TAREAS VARIAS,** una **Bonificación Especial** de \$ ==, por cubrir guardias del servicio de mantenimiento. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTÍCULO 4º: Abónese, por única vez, una Bonificación Especial con los haberes de Enero a la Dra. **ARGENTI VENDRELL, MARIA VICTORIA** (Leg. N° 1401), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – TOCAGINECOLOGA** – una Bonificación Especial de \$ ===== por cumplir funciones adicionales durante el mes de diciembre. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 50/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese, a partir del 1º de enero de 2026, que el agente **TEVES HÉCTOR ANTONIO** (Leg. N° 931) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – OFICIAL PLANTA DE RECICLADO** –Cat. 9 – Régimen Horario 48 Hs. Semanales, **PASE a Cat. 19** – Reg. Horario 48 Hs, con un Sueldo Básico de \$==== Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 32.00.00 Gestión Ambiental. **Ad referéndum de la correspondiente aprobación de la Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante**

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 51/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, por única vez, una Bonificación Especial al agente **LABOURDETTE, FACUNDO MARTIN** (Leg. N° 1449), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – PROFESOR ED. FÍSICA** –Régimen Horario 35 Hs. **Semanales,** con los Haberes de enero \$=== por realizar tareas varias en las distintas actividades del verano y mantenimiento de piletas. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTÍCULO 2 º: Establézcase, a partir del 1º de enero de 2026, para el agente **PÉREZ, JUAN CARLOS** (Leg. N° 1433), una Bonificación Especial de \$===. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios

Especiales Urbanos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 52/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N°: 2670/2026 (Expediente N°: 4039-17447/2026) referente a: "tutela de la salubridad pública de los vecinos de General Alvear mediante la prevención, control y reducción de la contaminación acústica que afecta la salud".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 53/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de enero de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos == (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 54/2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17449/2026, referido a **"PROBLEMÁTICA FAMILIAR (SERVICIO LOCAL) === - D.N.I. N.º: ====="**; y

CONSIDERANDO:

Que, ===

Que, a través de la Tesorería Municipal, se le puede brindar la ayuda económica solicitada;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a la Sra. ===== (D.N.I. N°: ===), una ayuda económica por la suma de pesos ==(\$ =0) a través de la tesorería Municipal (Expediente N°: 4039-17449/2026).

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 55/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de enero de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que, a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que, en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos == (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común

de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 56/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 26 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de enero de 2026, que la agente **SAYAGO, FLORENCIA** (Legajo N° 1326), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL TÉCNICO - ENFERMERA - CAT. 12**, Régimen Horario de 48 Hs. Semanales **PASE** como **OFICIAL ADMINISTRATIVO I** - Cat. 12 Régimen Horario de 48 HS. Con un Sueldo Básico de \$ =====, Bonificación por título Secundario el 6% de la CAT. 5 de 35 Hs. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 2º: Déjese sin Efecto la Bonificación por Cargo y/o Función de 1,5% de su Sueldo Básico como Enfermera **CAT. 9** de Régimen Horario de 48 hs. Semanales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 57/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 26 de enero de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

=====

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 58/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 27 de enero de 2026

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 2606/2024, en su Art. 164º la que afecta el 1,5 % de lo recaudado de la Tasa VIAL, para el Fondo Especial de Seguridad de la Asociación de Bomberos Voluntario de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que se produjo el ingreso en las respectivas Cuentas Municipales.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Alvear, la suma total de pesos ===== (\$ =====) del Fondo Especial de Seguridad, según Ordenanza Fiscal N° 2606/2024, en su Artículo N° 164º. Impútese a 5.1.7.0. Transf. a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – 01.01.00. Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 59/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 27 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Incrementese, a partir del 1º de enero de 2026, a la Directora del E.P.I. Sra. **ANIDO, MERCEDES FERNANDA** (Leg. N°: 1267), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, la Bonificación por Cargo y/o Función a \$ ===== mensuales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00 Administración Políticas Educativas – 35.05.00 Espacio de Primera Infancia.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 60/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 27 de enero de 2026

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. ---- D.N.I. N°: ==; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos === (\$ ==), a la Sra. ---- - D.N.I. N°: ==;;, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.--

Decreto N° 61/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 28 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora de Casa de Campo y Guías, Sra. **VILLARRUEL**,

JUDITH ALEJANDRA (Leg. N.º: 1359), desde el día 02 de febrero de 2026 y hasta el día 13 de febrero de 2026, quién sera reemplazada por la Sub-Directora de Casa de Campo y Guías, Sra. **URRUSPIL, MARIA VICTORIA** (Leg. N.º: 1555). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la agente **AGUIRRE, SOFIA DENISE** (Leg. N.º: 1405) reemplace a la Sub-Directora de Casa de Campo y Guías, Sra. **URRUSPIL, MARIA VICTORIA** (Leg. N.º: 1555), por igual período. Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Dir. Gral. Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia” Dr. **ESCANDE SEBASTIÁN** (Leg. N.º: 877), desde el día 02 de febrero de 2026 y hasta el día 17 de febrero de 2026, quien será reemplazado por la Dra. **MURUA, ALEJANDRA** (Leg. N.º: 1464). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 62/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 28 de enero de 2026

VISTO:

El Expte. N° 4039-16911/2024 referente a la Obra **“CONSTRUCCIÓN SUM, COCINA Y BAÑOS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 8”** y;

CONSIDERANDO:

Que, dadas las precipitaciones en la zona, que han excedido ampliamente los valores normales y generaron retrasos en la obra para la culminación de la obra en plazo,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorícese la prórroga de plazo de Obra **“CONSTRUCCIÓN SUM, COCINA Y BAÑOS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 8”** por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de 06/01/2026 (fecha final original) estableciendo como nueva fecha de finalización el día 07 de marzo de 2026.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 63/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de enero de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos === (\$ ===) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
==	===	===	===

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 64/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese licencia, por nacimiento, al Director General de Deportes, Sr. **CASQUERO, LUIS EMILIANO** (Leg. N° 1214), desde el día 29 de enero de 2026 y hasta el día 12 de febrero de 2026, quien es reemplazado por el agente **TREZZA, JUAN RAMÓN** (Leg. N° 1030). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 65/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de febrero de 2026

VISTO:

Que el agente **DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFREDO** (Leg. N°: 875), reúne las condiciones para acogerse al Régimen Jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

El Artículo N° 98 de la Ley N° 14656.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese, a partir del 1° de febrero de 2026 el cese de el agente **DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFREDO** (Leg. N°: 875) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, quien reviste en el cargo de **PERSONAL DE SERVICIO – CHOFER DEPORTES – CAT. 16 – Reg. Horario 35 Horas Semanales**, siendo este su **mejor cargo desempeñado desde el 1°/03/2012 y hasta el 1°/02/2026**, con un Sueldo Básico de \$ ===== – Bonificación por Cargo y/o Función de \$===== – Bonificación por Chofer de 1% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas. **Computando una antigüedad de 25 años y 1 día.** A los fines Jubilatorios.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 66/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de febrero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, **Odontóloga SAYOS, MORAMAY** (Legajo N°: 820), desde el día 02 de febrero de 2026 y hasta el día 20 de febrero de 2026, quien es reemplazada por la agente **CABALLERO, FLORENCIA** (Legajo N°: 1340). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00. Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora General de Desarrollo Social, Sra. **MIGLIORI, LUCRECIA** (Leg. N°: 1507), desde el día 02 de febrero de 2026 y hasta el día 08 de febrero de 2026, quién es reemplazado por el agente, Sr. **CELIZ, GABRIEL NICOLAS** (Leg. N°: 1091). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.01.00 Administración Desarrollo social.-

ARTICULO 3º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora de Sistema de Informática Sra. **AGUILAR, CARLA NATALIA** (Legajo N°: 1153), desde el día 02 de febrero de 2026 y hasta el día 13 de febrero de 2026, quien será reemplazada por el agente **LLANTADA, GABRIEL ALEJANDRO** (Legajo N°: 1407). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, a la Directora de Casa de Campo y Guías, Sra. **VILLARRUEL, JUDITH ALEJANDRA** (Leg. N° 1359), por el día 30 de enero de 2026, quién es reemplazada por la Sub-Directora de Casa de Campo y Guías, Sra. **URRUSPIL, MARIA VICTORIA** (Leg. N° 1555). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 5º: Dispónese que la agente **AGUIRRE, SOFIA DENISE** (Leg. N° 1405) reemplace a la Sub-Directora de Casa de Campo y Guías, Sra. **URRUSPIL, MARIA VICTORIA** (Leg. N° 1555), por igual período. Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 67/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de febrero de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APPELLIDOS	NOMBRES	DNI	IMPORTE
===	==	===	===

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 68/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de febrero de 2026

VISTO:

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17372/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Contribuyente ==, DNI === realizo el día 12 de noviembre de 2025 una transferencia bancaria a la cuenta de la Municipalidad, por un monto equivoco.

Que, por iniciadas las presentes actuaciones y por corroborado que el mismo no mantiene deuda con el Municipio, corresponde que la suma devuelta sea la totalidad de la exigida.

Que, corresponde plasmarlo en acto administrativo.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese al Sr. ==, DNI === CUI M N° ===== Expte. N° 4039-17372/2026 la suma de pesos === (\$==)

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 69/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 4039-17403/2025 referente a "Junta Médica- Agente; === (Leg N° ==)", y:

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado agente presenta licencia por enfermedad, desde el día 19 de mayo de 2025 con el diagnóstico de "lesión en ==", la cual ha sido renovada, presentado certificado médico con indicación de reposo y hasta el día 05 de febrero de 2026 inclusive.

Que, la mencionada circunstancia encuadra en lo previsto en los Artículos N° 3 y 4 del Decreto Municipal N° 223/2025, por lo se requiere en el presente convocar a la Junta Médica Local a fines de determinar pertinentemente según corresponda; la capacidad laboral del agente, la continuación (o no) con la licencia médica existente o en caso de corresponder la reincorporación y/o reubicación a sus tareas laborales.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Establézcase la intervención de la Junta Medica Local a los fines evaluar medicamente al agente === (Leg. N° ==) y dictaminar lo que corresponda en los términos del Decreto Reglamentario N° 223/2025.-

ARTÍCULO 2° : Regístrese, Comuníquese, Notifíquese.-

Decreto N° 71/2026

Publicado en versión extractada

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, por única vez, con los Haberes de: febrero, marzo y abril de 2026 a la agente **LUISI, GABRIELA FERNANDA** (Leg. N.º: 1437), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL PROFESIONAL - LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL - Régimen Horario 35 Hs. Semanales**, una Bonificación Especial de \$ ==, por designación en la Junta Local de Discapacidad. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 27.01.00 Administración Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 72/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de febrero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Designese a partir del 1º de febrero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, al agente **MARTIN, CARLOS HERNÁN** (Legajo N° 1592), como **PERSONAL MENSUALIZADO - PERSONAL ADMINISTRATIVO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO II- CAT. 11 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ =. Impútese a 11101000 Conducción Superior - 34.0.00 Políticas de Control, Seguridad y Transito.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 73/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de febrero de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APellidos	Nombres	Documento	Importe
==	==	====	====

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 74/2026

General Alvear, 03 de febrero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase licencia, por enfermedad, a la Tesorera, Sra. **PORTA, CRISTINA HAYDEE** (Leg. Nº: 502), por el día 02 de febrero de 2026, quien fue reemplazada por la Subtesorera Sra. **CARDOSO, SILVINA ANDREA** (Leg. Nº: 898). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 75/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente Nº: 4039-17470/2026, referente a la "Adquisición de 3.000 litros de Nafta Súper, con destino a Policía Comunal, 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a CPR, 2.000 litros de Nafta Super, y 4.500 litros de Gas Oil con destino a SEU, 2.500 litros de Gas Oil , con destino a VIAL y 3.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10.con destino a VIAL", por un costo aproximado de pesos treinta y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil (\$ 36.355.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº: 03/2026 (Expte. Nº: 4039-17470/2026), para el día 06 de febrero de 2026, a las 11:00 Hs., para "Adquisición de 3.000 litros de Nafta Súper, con destino a Policía Comunal, 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a CPR, 2.000 litros de Nafta Super, y 4.500 litros de Gas Oil con destino a SEU, 2.500 litros de Gas Oil , con destino a VIAL y 3.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10.con destino a VIAL ", por un costo aproximado de pesos treinta y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil (\$ 36.355.000,00); a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A.
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A.
- LARTIRIGOYEN Y CIA S.A

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 76/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de febrero de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ===== (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2°: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 77/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de febrero de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos === (\$ ===) a través del Director General Interino de Desarrollo Social, Sr. Celiz Gabriel Nicolas, conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO	NOMBRE	N° DNI	IMPORTE
==	===	==	===

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 78/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de febrero de 2026

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. == - D.N.I. N°:===; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ ==), a la Sra. == - D.N.I. N°: ==, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.--

Decreto N° 79/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17464/2026 referente a: "Concurso Público N° 01/2026 Centro de Día Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad del Municipio de Cubrir dos cargos de Acompañante Terapéuticos y dos de Profesor en Discapacidad para prestar servicios profesionales en el Centro de Día Municipal, el cual se encuentra próximo a la apertura.

Que, resulta primordial conformar un equipo técnico en forma preliminar con el fin que integren una comisión evaluadora y analicen en forma oportuna las solicitudes de concurrencia y cumplimientos de requisitos de admisión.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso Público N°: 01/2026 (Expte. N°: 4039-17464/2026), para el día 12 de marzo, a las 11:00 hs., para contratación dos Acompañante Terapéuticos y dos Profesores de Discapacidad para cumplir funciones en el Centro de Día desde Lunes a Viernes de 13:00 Hs a 17 Hs.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al Reglamento de Contabilidad (Art. 162 y 163) elaborado por la Dirección Gral. De Educación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 80/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de febrero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Contador Municipal Sr. **GURBISTA, ALFONSO** (Legajo N.º: 1276), desde el día 09 de febrero de 2026 y hasta el día 22 de febrero de 2026, quien sera reemplazado por la Dir. De Sueldos Municipal **PARACHE, NATALIA** (Legajo N.º: 1503). Impútese a 1110102000. Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 81/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17473/2026, referente a: "Adquisición de 13.800 Litros de Gas-Oil", por un costo aproximado de pesos veintidós millones setecientos setenta mil (\$ 22.770.000,00), con destino a: Obras Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N.º: 04/2026 (Expte. N.º: 4039-17473/2026), para el día 11 de febrero de 2026, a las 11:00 Hs., para "Adquisición de 13.800 Litros de Gas-Oil", por un costo aproximado de pesos veintidós millones setecientos setenta mil (\$ 22.770.000,00), con destino a: Obras Publicas, a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A
- 25 ALVEAR S.R.L.
- LATIRIGOYEN Y CIA S.A.
- Y.P.F S.A

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 82/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de febrero de 2026

VISTO:

La Licitación Privada N°: 03/2026 (Expediente N°: 4039-17470/2026), referente a la Adquisición de 3.000 litros de Nafta Súper, con destino a Policía Comunal, 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a CPR, 2.000 litros de Nafta Super, y 4.500 litros de Gas Oil con destino a SEU, 2.500 litros de Gas Oil , con destino a VIAL y 3.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10.con destino a VIAL", por un costo aproximado de pesos treinta y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil (\$ 36.355.000,00); y

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 03/2026 (Expte. N°: 4039-17470/2026), a la Empresa GRUPO EDHUBAR S.A., la adquisición de 2.000 litros de Nafta Súper, con destino a S.E.U. y 3.000 litros de Nafta Super, con destino a Policía Comunal, por un valor de pesos nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$ 9.945.000,00), a la Empresa DON PEDRO JUAN DE GENERAL ALVEAR S.A la adquisición de 1.850 litros de Infinia D10, con destino a CPR por un importe de cuatro millones cinco mil doscientos cincuenta (\$4.005.250) y a la Empresa LATIRIGOYEN Y CIA S.A a adquisición de 4.500 litros de Gas Oil, 2.500 litros de gas Oil y 3.000 litros de Infinia Diesel con destino a SEU Y VIAL., por un valor de pesos dieciséis millones doscientos cuarenta mil setecientos noventa y dos con ochenta centavos (\$ 16.240.792,80).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 83/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 09 de febrero de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos === (\$ ===) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia , conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
===	=====	===	===

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 84/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 09 de febrero de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APPELLIDOS	NOMBRES	DNI	IMPORTE
==	==	===	==

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 85/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de febrero de 2026

VISTO:

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17457/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. ===, D.N.I. N.º: ==, CUIT === el día 28 de enero de 2026 efectuó un pago de forma errónea hacia la cuenta de la Municipalidad en una suma de pesos === (\$==);

Que, se iniciaron las actuaciones correspondientes y el Director de Fiscalización y Seguimiento dictamino su devolución;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese en concepto de Devolución a terceros al Sr. ===== D.N.I. N.º: ===, CUIT ===, Expte. N.º: 4039-17457/2026, la suma de pesos === (\$ ==), en concepto de devolución.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 86/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de febrero de 2026

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple, con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Concédase a la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General Alvear la suma de pesos == (\$ ===), destinado a gastos de funcionamiento, en concepto de Subsidio. 5.1.7.0 Transf. A otras Instituciones Culturales y

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 87/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El Fondo Educativo, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes del Fondo Educativo.

Que deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ==(\$ ==) a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 13 de marzo de 2026.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 88/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de febrero de 2026

VISTO:

La Licitación Privada N°: 04/2026 (Expediente N°: 4039-17473/2026), referente a la "Adquisición de 13.800 Litros de Gas-Oil", por un costo aproximado de pesos veintidós millones setecientos setenta mil (\$ 22.770.000,00), con destino a: Obras Publicas; y

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 04/2026 (Expte. N°: 4039-17473/2026), a la Empresa LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A., la adquisición 13.800 Litros de Gas-Oil con destino a Obras Publicas. por un valor de pesos veinte millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 20.963.442,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 89/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17487/2026, referido a **"PROBLEMÁTICA DE SALUD ==="**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. ==, DNI ==.

Que, se efectuó un informe socio-ambiental y se determino la necesidad de brindarle asistencia económica.

Que, a través de la Tesorería Municipal, se le puede brindar la ayuda económica solicitada;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a la Sra. ===== DNI === una ayuda económica por la suma de pesos === (\$ ==) a través de la tesorería Municipal (Expediente N°: 4039-17487/2026).

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 90/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de febrero de 2026

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso del Sr. === - D.N.I. N°: ===; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos=====(\$ ===), al Sr. === - D.N.I. N°: ===, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.--

Decreto N° 91/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de febrero de 2026

VISTO:

Que los agentes: **BASUALDO, ROLANDO OSCAR** (Leg. N.º: 948), **LOPEZ, LORELEY VANESA SILVANA** (Leg. N.º: 1026), **GONZALEZ, MARIA ELISABETH** (Leg. N.º: 1027), **ALMENDROS, MONICA SILVINA** (Leg. N.º: 1029) y **MENDEZ, JOSE LUIS** (Leg. N.º: 686), cumplieron 17, 20 y 35 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

El Convenio Colectivo de Trabajo, en su ARTÍCULO 19, Inc. K. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al agente **BASUALDO, ROLANDO OSCAR (Leg. N°: 948)** 1 Sueldo Básicos por cumplir 20 años de servicios, abonado con los haberes de febrero 2026 sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 32.00.00 Gestión Ambiental.-

ARTICULO 2°: Abónese a la agente **LOPEZ, LORELEY VANESA SILVANA (Leg. N°: 1026)** 1 Sueldo Básicos por cumplir 17 años de servicios, abonado con los haberes de febrero 2026 sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección Gral. de Salud.-

ARTICULO 3°: Abónese al agente **GONZALEZ, MARIA ELISABETH (Leg. N°: 1027)** 1 Sueldo Básicos por cumplir 17 años de servicios, abonado con los haberes de febrero 2026 sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.01.00 Gestión de Políticas De Gobierno.-

ARTICULO 4°: Abónese a la agente **ALMENDROS, MONICA SILVINA (Leg. N°:1029)** 1 Sueldo Básicos por cumplir 17 años de servicios, abonado con los haberes de febrero 2026 sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 24.01.00 Administración Obras Publicas.

ARTICULO 5°: Abónese, al agente **MENDEZ, JOSE LUIS (Leg. N°: 686)** – 6 Sueldos Básicos, al 1° de febrero de 2026, por cumplir 35 años de servicios. Abonando 2 sueldos por mes en los meses de febrero, marzo y abril de 2026 sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas De Hacienda.-

ARTICULO 6°:Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 92/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de febrero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase y Otórguese la licencia, por descanso anual, al Dir. Gral. de Obras y Servicios Públicos **Arq. D´ELIA, EUGENIO SEBASTIAN** (Leg. N° 1155), desde el día 09 de febrero de 2026 y hasta el día 22 de febrero de 2026,

quien es reemplazado por el Ing. **PAGLIONE, MARTIN MIGUEL** (Leg. N° 1325). Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 24.01.00. Administración Obras Públicas.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 93/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de febrero de 2026

VISTO:

El Expte. N° 4039-17433/2026 , iniciado por la Dirección General de Fiscalización y Seguimientos; y

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada por la Dirección correspondiente, es que, la Dirección de Ingresos Públicos resuelve la exención a favor de los contribuyentes miembros del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios ya que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Impositiva,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Exímase, a partir de la 1° y hasta la 6° cuota del año 2026, del pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales a los siguientes contribuyentes que forman parte del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios:

Apellido Nombre	y IMPONIBLE N°
==	==

Apellido Nombre	y IMPONIBLE N°
==	==

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 94/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de febrero de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos == (\$ ===) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia , conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
===	===	==	====

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 95/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de febrero de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
=====	=====	===	===

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 96/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de febrero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase, desde el 18 de febrero de 2026 y hasta el 26 de febrero de 2026, el vencimiento de la 1º cuota del año 2026 y cuota anual de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTÍCULO 2º: Prorrogase, desde el 18 de febrero de 2026 y hasta el 26 de febrero de 2026, el vencimiento de la 1º cuota del año 2026 y cuota anual de las Tasas: Servicios Urbanos Municipales y por Alumbrado Público, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 97/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17486/2026, referente a la contratación de Médico de Familia y/o General, para cubrir Guardias Pasivas y Activas de lunes a lunes en el HOSPITAL MUNICIPAL "Bernardino Rivadavia" y atención en salas de atención primarias de salud dos veces por semana para los meses de abril, mayo y junio del año 2026; y

CONSIDERANDO:

La falta de profesionales en las diferentes especialidades en el Hospital local.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Antecedentes Médicos N°: 01/2026 para la presentación de la documentación solicitada en Expte. N°: 4039-17486/2026, hasta el día 27 de marzo de 2026 a las 11:00 Hs., para cubrir cargo de Médico de Familia y/o General en el HOSPITAL MUNICIPAL "Bernardino Rivadavia" en Guardias Pasivas y Activas y atención en salas de atención primarias de salud dos veces por semana para los meses de abril, mayo y junio del año 2026.-

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 98/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de febrero de 2026

VISTO:

El Decreto N° 844/2025 por la cual se declara de Interés Municipal y Comunitario los Corsos en General Alvear, para el Año 2026 "ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza, que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma está contemplada la Feria De Carnavales 2026.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar los pagos, en concepto de premios, a las siguientes personas:

CORSOLANDIA:

=====

DISFRAZ INDIVIDUAL:

=====

DISFRAZ GRUPAL:

=====

CARROS, RANCHOS Y CARROZAS:

=====

ARTICULO 2º: Impútese los gastos que deriven del citado evento a la partida 5.1.4.0 – 22.02.00. Eventos Culturales.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 99/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de febrero de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ===== (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 100/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de febrero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de febrero de 2026, que el agente **BUSTAMANTE, ALDO MARTIN** (Legajo N° 927), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – OFICIAL TAREAS VARIAS – CAT. 9-**Régimen Horario de 48 Hs. Semanales **PASE** a cumplir sus funciones a la Dirección de Gestión Ambiental. Quien revistaba en 1110106000. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 32.00.00 Dirección Gral. De Gestión Ambiental. **Ad referéndum de la correspondiente aprobación de la Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante.**

ARTICULO 2º: Disponese a partir del 1º de febrero de 2026, que el agente **MAN, ROBERTO FABRICIO** (Legajo N° 1462), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – MEDIO OFICIAL ALBAÑIL- CAT. 9-**Régimen Horario de 35 Hs. Semanales **PASE** a cumplir sus funciones al Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia” como **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS- CAT. 9-**Régimen Horario de 35 Hs. Quien revistaba en 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 24.01.00 Administración Obras Publicas. . Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud– 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 101/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de febrero de 2026

VISTO:

La solicitud efectuada por ===;

Que tramita por Expediente N.º: 4039-15187-20;

Referida a la escrituración de un inmueble ubicado en Circunscripción I, Sección C, Manzana 65g, Parcela 04; y

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; Circunscripción I, Sección C, Manzana 65g, Parcela 04, ubicado en la localidad de General Alvear, de nuestro partido.-

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de == conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3º:Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 102/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de febrero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, una Bonificación Especial, desde el 1º de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 a la agente **RAYMUNDO, GLENDA BELÉN** (Leg. N° 1399), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – MEDICO** de \$ ==== mensuales, por cumplir funciones en Juntas Medicas Locales. Impútese a 1110105000 Secretaria

de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 2°: Abónese, un ajuste a la agente **RAYMUNDO, GLENDA BELÉN** (Leg. N° 1399), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – MEDICO** una Bonificación Especial de \$ =====, por cumplir funciones en C.U.D, en el mes de Octubre de 2025. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 3°: Abónese, por una única vez una Bonificación Especial, con los haberes de febrero de 2026 **ARGENTI VENDRELL, MARIA VICTORIA** (Leg. N° 1401), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – TOCOGINECOLOGA** de \$ =====, por cumplir funciones adicionales durante las vacaciones de la Dra. Rachit Paola. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 103/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de febrero de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APPELLIDOS	NOMBRES	DNI	IMPORTE
===	=====	===	=====

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 104/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de febrero de 2026

VISTO:

El Fondo Educativo Ley 14393, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de

fondos provenientes del Fondo Educativo (Ley 14393).

Que deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ===), proveniente del Fondo Educativo (Ley 14393), a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 105/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de febrero de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de General Alvear, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10118/5 – Fondos Afectados, abierta en la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires de General Alvear, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos allí depositados.

Que, a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requirió la apertura un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que, en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase a la Cuenta Corriente N° 10118/5 – Fondos Afectados, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos == (\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que fue constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior es de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 106/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de febrero de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que, a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que, en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos doscientos millones (\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2°: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 107/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 24 de febrero de 2026

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Agraria N° 1 “Haydee Vega de Rozzi” de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Concédase a la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Agraria N° 1 “Haydee Vega de Rozzi” de General Alvear, la suma de pesos == (\$ ==), con destino al pago de gastos de comida y bebida para el evento “ La Segunda de Verano” a realizarse el 15 y 16 de febrero de 2026 en el ruedo municipal. Impútese a 5.1.5.0 – 35.01.00.

Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 108/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 24 de febrero de 2026

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Municipal y Comunitario el acto de firma de Escrituras a realizarse en nuestra comunidad el día 26 de febrero de 2026 en el Palacio Municipal a las 11:00 Hs. y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la importancia que reviste el acto de firmas de Escrituras Públicas, lo que materializa de esta forma la transferencia del título de propiedad a cada familia, lo que re significa el esfuerzo de cada ciudadano.

Que, se hará entrega de un total de 172 escrituras, de las cuales 168 se dan en el marco de la Ley N° 10.830 y 4 son emitidas por el Instituto de la Vivienda.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Comunitario la “Jornada de Firma de Escrituras Públicas” a llevarse el día 26 de Febrero de 2026 las 11:00 Hs. En el Palacio Municipal.

ARTICULO 2º: Impútense los gastos originados por dicho evento a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 109/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 24 de febrero de 2026

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 “Fortín Esperanza” de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Concédase a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 “Fortín Esperanza” de General Alvear, la suma de pesos == (\$ ==), con destino al pago: pago anual de servicio de internet, en concepto de subsidio. Impútese a 5.1.5.0. – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 110/2026

Publicado en versión extractada

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
==	===	===	==

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 111/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de febrero de 2026

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. === - D.N.I. N°: ===; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ ===), a la Sra. === - D.N.I. N°: ==, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 112/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de febrero de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos ==(\$ ==) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia , conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
==	===	===	===

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 113/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de febrero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, por única vez, una Bonificación Especial, con los haberes de febrero al agente **CABALLERO, DANIEL OSCAR** (Leg. N.º: 1180), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL OBRERO - CHOFER**-de \$ ==, por cumplir funciones adicionales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.01.00 Administración Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Abónese, por Bonificación Especial, a partir del 1º de febrero de 2026 febrero y hasta el 30 de junio de 2026, a la agente **ROBLEDO, MARÍA FLORENCIA** (Leg. N.º: 1225), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL DE SERVICIO - ORDENANZA- CAT. 9 - de Régimen Horario 48 Hs. Semanales**, de \$ ==, por cumplir funciones adicionales en Casa de Campo y Guías. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 114/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de febrero de 2026

VISTO:

Los Exptes. Iniciados oportunamente por la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Fiscalización y Seguimiento y/o Contribuyente; y

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada por la Dirección correspondiente, es que, se resuelve la exención a favor de los contribuyentes titulares en el marco de la Ordenanza Municipal pertinente, que en cada caso se señala.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Exímase, a partir de la 1º y hasta la 6º cuota del año 2026, del pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales a los siguientes contribuyentes:

Apellido y Nombre	IMPONIBLE N°	EXPEDIENTE	ORDENANZA N°
===	===	==	==

ARTÍCULO 2º: Exímase, a partir de la 1º y hasta la 5º cuota del año 2026, del pago de la Tasa de Rodados Municipales, a los siguientes contribuyentes:

Apellido y Nombre	DOMINIO	EXPEDIENTE	ORDENANZA N°
====	===	=====	

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 115/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de marzo de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	IMPORTE
====	===		=====

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 116/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de marzo de 2026

VISTO:

La celebración del día San José, Patrono de nuestro Pueblo, a conmemorarse el próximo 19 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la RESO-2026-37-GDEBA-MGGP de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del EX-2026-02632341 -GDEBA-DSTAMGGP, resolvió la mencionada fecha como Feriado Municipal Patronal, sin afectar a los servicios esenciales.

Que a fin de dar mayor realce a las celebraciones Municipales donde se permita la concurrencia masiva de toda la comunidad,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, sin afectar los servicios esenciales y de emergencias, el día 19 de marzo de 2026, con motivo de celebrarse el Día de San José Patrono del Pueblo.-

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente decreto a las dependencias administrativas y/o las actividades que así lo requieran.-

ARTICULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Regístrese.

Decreto N° 117/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17498/2026, referente a "Adquisición de 2.000 Litros de Infinia Diesel/V Power Diesel/ Infiinia D 10, con destino a la Dir. Gral de Desarrollo Económico (Convenio entre la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y la Municipalidad de General Alvear, en el marco de la Ley 26.509)", por un costo aproximado de pesos tres millones quinientos (\$ 3.500.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que los montos que presupuestan aconsejan la realización de un concurso de precios,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 01/2026 (Expte. N°: 4039-17498/2026), para el día 05 de marzo de 2026, a las 11:00 hs "Adquisición de 2.000 Litros de Infinia Diesel/V Power Diesel/ Infiinia D 10, con destino a la Dir. Gral de Desarrollo Económico (Convenio entre la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y la Municipalidad de General Alvear, en el marco de la Ley 26.509) ", a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A.
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A.
- LARTIRIGOYEN Y CIA S.A
- SERVICE ALVEAR S.A.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 118/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17499/2026, referente a "Adquisición de 1.100 Litros de Gas Oil, destino adir. Obras Publicas (para obra; Infraestructura del Sector Industrial planificado de Gral. Alvear/ Obra Hidráulica") correspondiente a Expte. N° 4039-16736/2024 costo Aproximado de un millón setecientos ochenta y dos mil. (\$1.782.000,00)

CONSIDERANDO:

Que los montos que presupuestan aconsejan la realización de un concurso de precios,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 02/2026 (Expte. N°: 4039-17499/2026), para el día 05 de marzo de 2026, a las 12:00 hs "Adquisición de 1.100 Litros de Gas Oil, destino adir. Obras Publicas (para obra; Infraestructura del Sector Industrial planificado de Gral. Alvear/ Obra Hidráulica") correspondiente a Expte. N° 4039-16736/2024 costo Aproximado de un millón setecientos ochenta y dos mil. (\$1.782.000,00) , a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A.
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A.
- LARTIRIGOYEN Y CIA S.A
- SERVICE ALVEAR S.A.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 119/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17501/2026, referente a la "Adquisición de 3.000 litros de gas oil, 2.000 litros de Nafta Súper, 3.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a SEU, 3.000 litros de nafta Súper con Destino a Policía Comunal, 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a CPR, por un costo aproximado de pesos veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil (\$ 27.555.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N°: 05/2026 (Expte. N°: 4039-17501/2026), para el día 06 de marzo de 2026,

a las 11:00 Hs., para "Adquisición de 3.000 litros de gas oil, 2.000 litros de Nafta Súper, 3.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a SEU, 3.000 litros de nafta Súper con Destino a Policía Comunal, 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a CPR, por un costo aproximado de pesos veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil (\$ 27.555.000,00); a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A.
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A.
- LARTIRIGOYEN Y CIA S.A
- SERVICE ALVEAR S.A

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 120/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de marzo de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APPELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
=====	=====	====	====

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 121/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de marzo de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad

económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos == (\$ ==) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia , conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
===	===	==	==

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 122/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de marzo de 2026

VISTO:

Que por Ordenanza N°: 1727/2012, se creó el sistema de Becas Deportivas y el Decreto N°: 439/2012, donde se otorgó por 1º vez las Becas y conforme la Comisión respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que se debe establecer el monto de las becas y los beneficiarios, de acuerdo a lo evaluado por la Comisión.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Fijase en pesos === (\$ ===), el monto de las Becas Deportivas equivalente al 30% de === (\$ ===), del sueldo mínimo de la categoría 4 del Escalafón Municipal vigente al 1º de febrero de 2026.-

ARTICULO 2º: Otórguese a los deportistas que se detallan a continuación una Beca ===== Deportiva de pesos === (\$ ==), correspondiente al mes de febrero de 2026.-

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Documento
===	==	==

Percibe el beneficio de:

* =====

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 123/2026

General Alvear, 03 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 1º de febrero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a la agente **ALCARAZ, VANESA DEL VALLE** (Legajo N° 1591), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL DE SERVICIO – ORDENANZA – CAT. 7 - Régimen Horario de 35 Hs. Semanales.** Con un Sueldo Básico de \$ === Impútese a 11101000 Conducción Superior – 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 124/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otorguese la licencia por atención a familiar enfermo, a la Directora Administrativa del Hogar de Ancianos Sra. **JATTAR, MARIA JIMENA** (Legajo N°: 1229), desde el día 09 de marzo de 2026 y hasta el día 13 de marzo de 2026, quien es reemplazada por la agente **MEDINA, MIRIAM ELIZABETH** (Legajo N°: 1068). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00. Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Jorge Luis González”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 125/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de marzo de 2026

VISTO:

El Expte. N°: 4039-17487/2026 iniciado por la Dirección de Fiscalización y Seguimiento por solicitud del ===; y

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada por las Direcciones correspondientes, es que, la Dirección de Ingresos Públicos resuelve la exención a favor del contribuyente ya que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2606/2024.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Exímase, desde la cuota 1º a la 6º cuota del año 2026, del pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales del contribuyente ==- CUIL === correspondiente a las Partidas Inmobiliarias N° ==, == y == de General Alvear, Expte. N° 4039-17487/2026

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 126/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de marzo de 2026

VISTO:

Que los agentes: **CARAM, MIGUEL ÁNGEL** (Leg. N°: 754) y **DOMÍNGUEZ MAURO DANIEL** (Leg. N.º:879), cumplieron 30

y 20 años de servicios respectivamente ; y

CONSIDERANDO:

El Convenio Colectivo de Trabajo, en su ARTÍCULO 19, Inc. K.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese al agente **CARAM, MIGUEL ANGEL** (Leg. N.º: 754) 2 SueldoS Básicos por cumplir 30 años de servicios, abonado con los haberes de marzo 2026 sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00 Administración Políticas Educativas.

ARTICULO 2º: Abónese al agente **DOMÍNGUEZ, MAURO DANIEL** (Leg. N° 879) 1 Sueldo Básicos por cumplir 20 años de servicios, abonado con los haberes de marzo 2026 sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 24.01.00 Administración Obras Publicas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 127/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17498/20262, referente a “Adquisición de 2.000 Litros de Infinia Diesel/V Power Diesel/ Infinia D 10, con destino a la Dir. Gral de Desarrollo Económico (Convenio entre la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y la Municipalidad de General Alvear, en el marco de la Ley 26.509)”, por un costo aproximado de pesos tres millones quinientos (\$ 3.500.000,00) y;

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N°: 01/2026 (Expediente N° 4039-17498/2026), a la Empresa SERVICE ALVEAR S.A., la adquisición de 2.000 Litros de V Power Diesel, por un valor de pesos tres millones seiscientos setenta y ocho (\$ 3.678.000,00), con destino a la Dirección de Desarrollo Económico.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 128/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17499/2026, referente a “Adquisición de 1.100 Litros de Gas Oil, destino a dir. Obras Publicas (para obra; Infraestructura del Sector Industrial planificado de Gral. Alvear/ Obra Hidráulica”) correspondiente a Expte. N° 4039-16736/2024 costo Aproximado de un millón setecientos ochenta y dos mil. (\$1.782.000,00)

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N°: 02/2026 (Expediente N° 4039-17499/2026), a la Empresa LARTIRIGOYEN Y CIA S.A., la adquisición de 1.100 Litros de Gas Oil, por un valor de pesos un millón setecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.779.844,00), con destino a la Dirección de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 129/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17501/2026, referente a la "Adquisición de 3.000 litros de Nafta Súper, 2.000 litros de Nafta Súper 3.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a Seu, 3.000 litros de nafta Super con Destino a Policía Comunal, 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a CPR, por un costo aproximado de pesos veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil (\$ 27.555.000,00); y

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 05/2026 (Expte. N°: 4039-17501/2026), a la Empresa LARTIRIGOYEN Y CIA S.A ., la adquisición de 3.000 litros de Gas Oil y 3.000 Litros de Infinia Diesel con destino a Seu, por un valor de pesos Diez millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos diez (\$10.394.310) a la Empresa DON PEDRO JUAN DE GENERAL ALVEAR S.A., la adquisición de 2.000 litros de Nafta Super y 3.000 litros de Nafta Super con destino a Seu y Policía Comunal, respectivamente por una valor de nueve millones ochocientos setenta mil (9.870.000) y a la empresa GRUPO EDHUBAR S.A la adquisición de 1.850 litros de V. Power Diesel con destino a CPR , por un valor de pesos cuatro millones cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta (\$ 4.049.650,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 130/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 09 de marzo de 2026

VISTO:

El Expte. N° 4039-17504/2026, iniciado por el Departamento Ejecutivo, referido a solicitud de la Secretaria de la === de General Alvear, para la Eximición de Deudas de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales, de diversas partidas Inmobiliarias; y

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada por la Dirección correspondiente se resuelve las exenciones y prescripciones de distintas partidas Inmobiliarias, a favor de la === de General Alvear, establecidos en el Ordenanza Impositiva N° 2664/2025.

Que, con Decreto N° 427/2016 de fecha 19 de julio de 2016, dicha Asociación, fue decretada como Entidad de Bien Público.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Exímase, a partir de la cuota 1º a la cuota 6º del año 2026, del pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales al contribuyente: === de General Alvear, de las Partidas Inmobiliarias N°: ===-===- === - === - == - ===, Expte. N° 4039-17504/2026.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 131/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 09 de marzo de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos == (\$ ==) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia , conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
===	===	==	===

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 132/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de marzo de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	IMPORTE
===	==	==	==

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 133/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de marzo de 2026

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple, con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase a la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General Alvear la suma de pesos ==(\$ ==), destinado a gastos de funcionamiento, en concepto de Subsidio. 5.1.7.0 Transf. A otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 134/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de marzo de 2026

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 2663/2025, en su Art. 164° la que afecta el 1,5 % de lo recaudado de la Tasa VIAL, para el Fondo Especial de Seguridad de la Asociación de Bomberos Voluntario de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que se produjo el ingreso en las respectivas Cuentas Municipales.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Alvear, la suma total de pesos == (\$ ==) del Fondo Especial de Seguridad, según Ordenanza Fiscal N° 2663/2025, en su Artículo N° 164°. Impútese a 5.1.7.0. Transf. a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro - 01.01.00. Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 135/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1771/2013 que hace referencia a la posibilidad de otorgar Becas a estudiantes que desarrollen sus estudios fuera del distrito de General Alvear.

Las encuestas realizadas por la Dirección General de Educación donde se registra la documentación de los solicitantes; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley se crea el Fondo Educ. Nac., por el que los Municipios reciben fondos para ser destinados a fomentar la educación en los distintos niveles.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese a los estudiantes terciarios y universitarios que concurren a distintas ciudades, una Beca mensual a c/u, desde el mes de marzo de 2026 y hasta el mes de diciembre de 2026, cuyo importe y nomina se transcribe a continuación:

=====	Estudiantes con menos del 50 % de materias aprobadas ===	
APELLIDOS	NOMBRES	DNI
=====	=====	=====
Estudiantes con mas del 50% de materias aprobadas ==		
=====	=====	=====
BECAS NUEVAS \$==		
=====	=====	=====

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 136/2026

VISTO:

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17467/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la Contribuyente === DNI == realizo una transferencia bancaria a la cuenta de la Municipalidad, por un monto equivoco.

Que, por iniciadas las presentes actuaciones y por corroborado que la misma no mantiene deuda con el Municipio, corresponde que la suma devuelta sea la totalidad exigida.

Que, corresponde plasmarlo en acto administrativo.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese a la Sra. ==, DNI == CUIIM N° -==== Expte. N° 4039-17467/2026 la suma de pesos == (\$==) de los cuales \$==== fueron abonadas en la cuenta de patentes y \$==== a la cuenta de obligaciones fiscales.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 137/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17508/2026, referente a "Adquisición de 4 cubiertas 295/80 RX 22 C/TACO para compactadora - : SEU y 4 cubiertas C/TACOS 1400 x 24 x 12 dibujo R2 P/ Motoniveladora Zanello: vial,", por un costo aproximado de cinco millones ochocientos veinte mil (\$ 5.820.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que los montos que presupuestan aconsejan la realización de un concurso de precios,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 03/2026 (Expte. N°: 4039-17508/2026), para el día 18 de marzo de 2026, a las 11:00 hs "Adquisición de 4 cubiertas 295/80 RX 22 C/TACO para compactadora-: SEU y 4 cubiertas C/TACOS 1400 x 24 x 12 dibujo R2 P/ Motoniveladora Zanello: vial,", por un costo aproximado de cinco millones ochocientos veinte mil (\$ 5.820.000,00)", a las siguientes empresas:

- M Y M NEUMATICOS S,A
- PANOZZO GALMARELLO RUBEN REYNALDO
- BARRAGAN VIVIANA A.
- ALMEIRA CLAUDIO OSCAR
- DUBIE PAULA
- ESNAOLA JUAN CRUZ

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 138/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de marzo de 2026

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso del Sr. ==, - D.N.I. N°: =====; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ ===) del Sr. ===, - D.N.I. N°: ==, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 139/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N°: 2671/2026 (Expediente N°: 4039-17424/2026) referente a: "Convalidación de Convenio de Emergencia Hídrica suscripto entre Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca- Ministerio de Economía de La Nación y La Municipalidad de General Alvear".-

ARTICULO 2º: Promulgase la Ordenanza N°: 2672/2026 (Expediente N°: 4039-17438/2026) referente a: "Convalidación de Decreto Municipal N° 22/2026 de fecha 07 de enero de 2026".-

ARTICULO 3º: Promulgase la Ordenanza N°: 2673/2026 (Expediente N°: 4039-17496/2026) referente a: "Convalidación de Contrato de Locación suscripto entre la Sra. Blanco Rosana Marcela y la Municipalidad de General Alvear, por el termino de dos años contando a partir de 01/02/2026".-

ARTICULO 4º: Promulgase la Ordenanza N°: 2674/2026 (Expediente N°: 4039-17502/2026) referente a: "Convalidación de Contrato de Locación suscripto entre la Sra. Garrido Silvia Noemí y la Municipalidad de General Alvear, por el termino de doce meses contando a partir de 01/01/2026".-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 140/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Désignese a partir del 03 de marzo de 2026, al agente **GÓMEZ, JESÚS MARÍA** (Legajo N° 1331), como **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – CHOFER CAMIÓN- CAT. 14 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales. PASE** como **PERSONAL DE SERVICIO – CHOFER DE AMBULANCIA – CAT. 16 - Reg. Horario 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ ===== – Bonificación Especial de 65% de la CAT. 4. de 35 Hs. Bonificación por Chofer \$ =====. Impútese a 11105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia". "**Ad Referendum de la Aprobación de da Correspondiente Ordenanza que a sus Efectos Sancione el Honorable Concejo Deliberante**"

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 141/2026

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17464/2026, referente Centro de Día Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario constituir una Comisión Especial Evaluadora para una correcta adjudicación de cargos de Acompañante Terapéuticos y Profesor de Discapacidad.-

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Constituir la Comisión Especial Evaluadora para la Adjudicación de Concurso de Antecedentes N°: 01/2026, para el Centro de Día Municipal (Expte. N.º: 4039-17464/2026), la cual estará integrada por: Prof. María Lujan Elgart, Prof. María Virginia Trezza, Secretario de Salud Matías C. García, Asesor Letrado Noberto Giavino.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 142/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de marzo de 2026

VISTO:

Los informes presentados por la Dira. Gral. de Recursos Humanos, comunicando las sanciones aplicadas a los agentes; == (Leg. N.º: ==), === (Leg. N.º: ==) y === (Leg. N.º: ==); y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones labradas,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Aplíquese treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes a partir del 02 de marzo de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, al agente == (Leg. N.º: ==) según Expte. N.º: 4039-17348/2025.-

ARTICULO 2°: Aplíquese treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes a partir del 02 de marzo de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, al agente === (Leg. N.º: ==) según Expte. N.º: 4039-17364/2025.-

ARTICULO 3°: Aplíquese cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes a partir del 02 de marzo de 2026 y hasta el 06 de marzo de 2026, al agente === (Leg. N.º: ===) según Expte. N.º: 4039-17347/2025.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 143/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Otorguese licencia, por asuntos particulares, a la Tesorera, Sra. **PORTA, CRISTINA HAYDEE** (Leg. N°: 502), por el día 12 de marzo de 2026, quien es reemplazada por la Subtesorera Sra. **CARDOSO, SILVINA ANDREA** (Leg. N°: 898). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 144/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de marzo de 2026

VISTO:						
Que la Deuda Flotante del Ejercicio 2026 fue presupuestada en pesos Quinientos millones (\$ 500.000.000,00); y						
CONSIDERANDO:						
Que la Deuda Flotante real fue de pesos un mil trescientos setenta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y uno						
con cuarenta y cinco centavos (\$1.377.478.151,45);						
El artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;						
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES						
	DECRETA					
ARTÍCULO 1º: Realizace las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de Gastos Año 2026.-						
1110101000 - Conducción Superior						
Apertura Programática:	01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales					
	01.01.00 - Desarrollo de Políticas Centrales					
110 - Tesoro Municipal						
1.1.1.5 - Personal Administrativo				-\$	10.151.946,36	
1.1.3.1 - Antigüedad				-\$	8.000.000,00	
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-\$	3.000.000,00	
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-\$	1.000.000,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y carton				-\$	65.000,00	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros				-\$	390.000,00	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro				-\$	2.700.000,00	
Apertura Programática:	01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales					
	01.02.00 - Policia Comunal					
110 - Tesoro Municipal						
2.3.2.0 - Papel para computación				-\$	390.000,00	

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes			-\$ 10.000.000,00		
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos			-\$ 650.000,00		
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo			-\$ 650.000,00		
Apertura Programática:	22.00.00 - Políticas de Promoción Cultural				
	22.01.00 - Políticas de Prom. Cultural y Talleres				
110 - Tesoro Municipal					
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			-\$ 2.500.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-\$ 750.000,00		
2.2.2.0 - Prendas de vestir			-\$ 400.000,00		
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros			-\$ 390.000,00		
3.4.9.0 - Otros			-\$ 500.000,00		
Apertura Programática:	22.00.00 - Políticas de Promoción Cultural				
	22.02.00 - Eventos Culturales				
110 - Tesoro Municipal					
2.1.1.0 - Alimentos para personas			-\$ 300.000,00		
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas			-\$ 300.000,00		
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas			-\$ 300.000,00		
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes			-\$ 700.000,00		
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza			-\$ 300.000,00		
2.9.9.0 - Otros			-\$ 300.000,00		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales			-\$ 300.000,00		
3.3.9.0 - Otros			-\$ 300.000,00		
3.5.9.0 - Otros			-\$ 500.000,00		
3.9.9.0 - Otros			-\$ 400.000,00		
Apertura Programática:	23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas				
	23.01.00 - Coordinación de las Actividades Deportivas				
110 - Tesoro Municipal					
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			-\$ 2.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-\$ 1.000.000,00		
2.1.1.0 - Alimentos para personas			-\$ 300.000,00		
2.4.3.0 - Artículos de caucho			-\$ 650.000,00		
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes			-\$ 500.000,00		
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena			-\$ 300.000,00		
2.9.1.0 - Elementos de limpieza			-\$ 300.000,00		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales			-\$ 65.000,00		

3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros				-\$ 1.000.000,00			
Apertura Programática:	23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas						
	23.03.00 - Fomento de las Actividades Deportivas						
110 - Tesoro Municipal							
2.1.1.0 - Alimentos para personas				-\$ 500.000,00			
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes				-\$ 1.500.000,00			
2.7.9.0 - Otros				-\$ 1.000.000,00			
2.9.1.0 - Elementos de limpieza				-\$ 1.000.000,00			
2.9.9.0 - Otros				-\$ 1.000.000,00			
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales				-\$ 1.000.000,00			
3.4.9.0 - Otros				-\$ 1.000.000,00			
3.5.1.0 - Transporte				-\$ 3.000.000,00			
3.9.9.0 - Otros				-\$ 1.000.000,00			
Apertura Programática:	23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas						
	23.04.00 - C.E.F. Nro. 36						
110 - Tesoro Municipal							
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes				-\$ 50.000,00			
3.9.9.0 - Otros				-\$ 300.000,00			
Apertura Programática:	27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa						
	27.01.00 - Administración Desarrollo Social						
110 - Tesoro Municipal							
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-\$ 6.000.000,00			
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-\$ 3.000.000,00			
2.1.1.0 - Alimentos para personas				-\$ 300.000,00			
2.2.2.0 - Prendas de vestir				-\$ 200.000,00			
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas				-\$ 500.000,00			
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales				-\$ 1.000.000,00			
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes				-\$ 1.000.000,00			
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros				-\$ 1.500.000,00			

Apertura Programática:	27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa				
	27.02.00 - Promoción Políticas Sociales				
110 - Tesoro Municipal					
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			-\$ 3.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-\$ 1.500.000,00		
2.1.1.0 - Alimentos para personas			-\$ 1.000.000,00		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Económico				
110 - Tesoro Municipal					
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			-\$ 6.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-\$ 2.000.000,00		
2.2.3.0 - Confecciones textiles			-\$ 500.000,00		
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas			-\$ 500.000,00		
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón			-\$ 65.000,00		
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios			-\$ 100.000,00		
Apertura Programática:	34.00.00 - Políticas de Control, Seguridad y Tránsito				
110 - Tesoro Municipal					
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			-\$ 12.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-\$ 6.000.000,00		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes			-\$ 1.600.000,00		
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados			-\$ 4.000.000,00		
3.4.9.0 - Otros			-\$ 1.000.000,00		
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros			-\$ 500.000,00		
3.9.9.0 - Otros			-\$ 300.000,00		
Apertura Programática:	35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa y Juventud				
	35.01.00 - Administración Políticas Educativas				
110 - Tesoro Municipal					
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			-\$ 4.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-\$ 2.000.000,00		
2.1.1.0 - Alimentos para personas			-\$ 1.500.000,00		
2.9.1.0 - Elementos de limpieza			-\$ 500.000,00		

2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza				-\$ 300.000,00		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales				-\$ 300.000,00		
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo				-\$ 300.000,00		
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno y Hacienda						
Apertura Programática:	01.00.00 - Gestión de políticas de Gobierno y Hacienda					
	01.01.00 - Gestión de políticas de Gobierno					
110 - Tesoro Municipal						
1.1.3.1 - Antigüedad				-\$ 50.000.000,00		
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-\$ 20.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-\$ 9.000.000,00		
2.1.1.0 - Alimentos para personas				-\$ 700.000,00		
2.2.2.0 - Prendas de vestir				-\$ 100.000,00		
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón				-\$ 65.000,00		
2.3.2.0 - Papel para computación				-\$ 65.000,00		
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas				-\$ 300.000,00		
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón				-\$ 300.000,00		
2.9.1.0 - Elementos de limpieza				-\$ 1.000.000,00		
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza				-\$ 1.000.000,00		
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios				-\$ 600.000,00		
3.3.9.0 - Otros				-\$ 1.000.000,00		
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios				-\$ 3.000.000,00		
3.4.9.0 - Otros				-\$ 6.000.000,00		
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros				-\$ 1.000.000,00		
Apertura Programática:	01.00.00 - Gestión de políticas de Gobierno y Hacienda					
	01.02.00 - Gestión de políticas de Hacienda					
110 - Tesoro Municipal						
1.1.1.2 - Personal Jerárquico				-\$ 70.000.000,00		
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-\$ 30.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-\$ 12.000.000,00		
2.1.1.0 - Alimentos para personas				-\$ 300.000,00		
2.3.2.0 - Papel para computación				-\$ 3.000.000,00		

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas				-\$ 1.000.000,00		
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes				-\$ 1.000.000,00		
2.7.2.0 - Productos no ferrosos				-\$ 600.000,00		
2.9.1.0 - Elementos de limpieza				-\$ 600.000,00		
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza				-\$ 2.000.000,00		
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos				-\$ 600.000,00		
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios				-\$ 2.000.000,00		
2.9.9.0 - Otros				-\$ 600.000,00		
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno y Hacienda						
Apertura Programática:	92.00.00 - Amortización de la Deuda					
110 - Tesoro Municipal						
7.1.6.1 - Instituto de la Vivienda (Barrios)				-\$ 60.000.000,00		
Apertura Programática:	93.00.00 - Deuda Flotante					
110 - Tesoro Municipal						
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar					\$ 877.478.151,45	
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaria de Salud						
Apertura Programática:	01.00.00 - Desarrollo de Políticas de Salud					
110 - Tesoro Municipal						
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-\$ 4.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-\$ 1.000.000,00		
2.9.1.0 - Elementos de limpieza				-\$ 300.000,00		
3.1.9.0 - Otros				-\$ 300.000,00		
Apertura Programática:	29.00.00 - Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"					
110 - Tesoro Municipal						
1.1.3.1 - Antigüedad				-\$ 35.000.000,00		
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-\$ 40.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-\$ 15.000.000,00		
1.3.1.3 - Guardias				-\$ 70.000.000,00		
2.1.1.0 - Alimentos para personas				-\$ 15.000.000,00		
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas				-\$ 1.000.000,00		

2.2.1.0 - Hilados y telas				-\$ 1.000.000,00			
2.2.2.0 - Prendas de vestir				-\$ 2.000.000,00			
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón				-\$ 300.000,00			
2.3.2.0 - Papel para computación				-\$ 300.000,00			
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón				-\$ 2.000.000,00			
2.3.9.0 - Otros				-\$ 300.000,00			
2.5.1.0 - Compuestos químicos				-\$ 10.000.000,00			
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales				-\$ 10.000.000,00			
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes				-\$ 1.000.000,00			
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes				-\$ 10.000.000,00			
2.9.1.0 - Elementos de limpieza				-\$ 2.000.000,00			
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio				-\$ 20.000.000,00			
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos				-\$ 2.000.000,00			
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo				-\$ 5.000.000,00			
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios				-\$ 40.000.000,00			
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros				-\$ 7.966.205,09			
Apertura Programática:	30.00.00 - Dirección Gral. de Salud						
110 - Tesoro Municipal							
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-\$ 15.000.000,00			
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-\$ 5.000.000,00			
2.1.1.0 - Alimentos para personas				-\$ 300.000,00			
Apertura Programática:	31.00.00 - Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos						
110 - Tesoro Municipal							
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-\$ 25.000.000,00			
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-\$ 8.000.000,00			
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes				-\$ 600.000,00			
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas				-\$ 65.000,00			
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios				-\$ 4.000.000,00			
1110106000 -Secretaría de Obras y Servicios Públicos							

Apertura Programática:	24.00.00 - Obras y Servicios Públicos				
	24.01.00 - Administración Obras Públicas				
110 - Tesoro Municipal					
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			-\$ 12.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-\$ 4.000.000,00		
2.2.2.0 - Prendas de vestir			-\$ 1.000.000,00		
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios			-\$ 2.000.000,00		
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones			-\$ 250.000,00		
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios Especiales Urbanos				
110 - Tesoro Municipal					
1.1.3.1 - Antigüedad			-\$ 20.000.000,00		
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			-\$ 25.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-\$ 12.000.000,00		
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas			-\$ 300.000,00		
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales				
110 - Tesoro Municipal					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico			-\$ 10.000.000,00		
1.1.3.1 - Antigüedad			-\$ 17.000.000,00		
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			-\$ 12.000.000,00		
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-\$ 4.000.000,00		
2.2.2.0 - Prendas de vestir			-\$ 1.500.000,00		
			Total	-\$ 877.478.151,45	\$ 877.478.151,45
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-					

Decreto N° 145/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 13 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de marzo de 2026, que el agente **MACHADO, LUIS ALEJANDRO** (Legajo N.º:

1372), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS CAT. 9** -Régimen Horario de 48 Hs. Semanales, **PASE** como **CHOFER CAMIÓN - CAT. 14** - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales, con un Sueldo Básico de \$=== - Bonificación por Chofer de 1% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Imputese a 1110106000. Imputese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 2º: Disponese a partir del 1º de marzo de 2026, que el agente **QUIN KEVIN MATIAS** (Legajo N.º: 1556), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS- CAT. 7** - Régimen Horario de 35 Hs. Semanales, **PASE** a Régimen Horario 48 Hs. Semanales y a cumplir sus funciones en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos. Quien revistaba en 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos. Imputese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 24.01.00 Administración Obras Públicas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 146/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 13 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01º de marzo de 2026, al agente **BONAVENA MARTA SUSANA** (Legajo N.º: 1206), como **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL PROFESIONAL – ENFERMERA PROFESIONAL H** como **ENFERMERA PROFESIONAL ENCARGADA DE QUIRÓFANO** - Con un Sueldo Básico de \$ ==== – Bonificación por Cargo y/o Función del 2% de su Sueldo Básico - Bonificación por Título Terciario del 8% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Imputese a 11105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”. **“Ad Referéndum de la Aprobación de la Correspondiente Ordenanza que a sus Efectos Sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 147/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 13 de marzo de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de General Alvear, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la existencia de la Cuenta Corriente N.º: 10118/5 – Fondos Afectados, abierta en la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires de General Alvear, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos allí depositados.

Que, a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requirió la apertura un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que, en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase a la Cuenta Corriente N.º: 10118/5 – Fondos Afectados, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor

de pesos == (\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que fue constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior es de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 148/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 13 de marzo de 2026

VISTO:

El Fondo Educativo Ley 14393, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N.º: 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes del Fondo Educativo (Ley 14393);

Que deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N.º: 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos == (\$ ==), proveniente del Fondo Educativo (Ley 14393), a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 149/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 13 de marzo de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos == (\$==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2°: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 150/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrogase, desde el 16 de marzo de 2026 y hasta el 15 de abril de 2026, el vencimiento de la 1° cuota y Anual del año 2026, de la Tasa Patentes de Rodados de Automóviles Municipalizados.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 151/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de marzo de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APPELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
==	===	===	===

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 152/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de marzo de 2026

VISTO:

Que por Ordenanza N°: 1727/2012, se creó el sistema de Becas Deportivas y el Decreto N°: 439/2012, donde se otorgó por 1° vez las Becas y conforme la Comisión respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que se debe establecer el monto de las becas y los beneficiarios, de acuerdo a lo evaluado por la Comisión.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Fijase en pesos == (\$ ==), el monto de las Becas Deportivas equivalente al 30% de pesos == (\$ ==), del sueldo mínimo de la categoría 4 del Escalafón Municipal vigente al 1° de marzo de 2026.-

ARTICULO 2°: Otórguese a los deportistas que se detallan a continuación una Beca Deportiva de pesos == (\$ ==), correspondiente al mes de marzo de 2026.-

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Documento
===	===	==

Percibe el beneficio de:

=====

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 153/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El fondo que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N.º: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear

del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos allí depositado;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos, y asegurar la disponibilidad de esos fondos cada 30 días, ante cualquier eventualidad que exija el uso de los mismos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N.º: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ==), a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 13 de abril de 2026.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 155/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reconozcase licencia por enfermedad, a la Directora de Recaudación Sra. **CASTELLI, ELVIRA LILIANA** (Leg. N.º: 1191), el día 13 de marzo de 2026, quién fue reemplazada por la agente **ARMENTANO, CANDELA** (Leg. N.º: 1583). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 156/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de marzo de 2026

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. === - D.N.I. N°: ==; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ ==) de la Sra. === - D.N.I. N°: ==, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 157/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de marzo de 2026

VISTO:

El Expte. N.º: 4039-17301/2025, referente a la Obra **“CENTRO UNIVERSITARIO”**; y

CONSIDERANDO:

Que, por cuestiones operativas del adjudicatario y ante la solicitud del mencionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la prórroga de plazo de Obra **“CENTRO UNIVERSITARIO ÍTEM A – OBRA CIVIL”**, por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de 13/02/2026 (fecha final original) estableciendo como nueva fecha de finalización el día 13 de abril de 2026.-

ARTICULO 2º: Autorícese la prórroga de plazo de Obra **“CENTRO UNIVERSITARIO ÍTEM B – CIELORRASO Y TABIQUERIA”**, por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de 13/02/2026 (fecha final original) estableciendo como nueva fecha de finalización el día 13 de abril de 2026.-

ARTICULO 3º: Autorícese la prórroga de plazo de Obra **“CENTRO UNIVERSITARIO ÍTEM C – INSTALACIÓN ELÉCTRICA”**, por el plazo de cincuenta (50) días corridos contados a partir de 12/03/2026 (fecha final original) estableciendo como nueva fecha de finalización el día 1º de mayo de 2026

ARTICULO 4º: Autorícese la prórroga de plazo de Obra **“CENTRO UNIVERSITARIO ÍTEM D – INSTALACIÓN SANITARIA”**, por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de 13/02/2026 (fecha final original) estableciendo como nueva fecha de finalización el día 13 de abril de 2026.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 158/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de marzo de 2026

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada, por el “Centro de Educación de Adultos N.º: 701 “Mariano Moreno” de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase al “Centro de Educación de Adultos N.º: 701 “Mariano Moreno” de General Alvear, la suma de pesos == (\$ ===), con destino al pago de Internet, en concepto de Subsidio. Impútese a 5.1.5.0 – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 159/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de marzo de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos ===== (\$ ===) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia , conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
=====	=====	====	=====

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 160/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de marzo de 2026

VISTO:

El Expte. N.º: 4039-17508/2026 por el cual se llama a Concurso de Precio N.º: 03/2026, referente a: Adquisición de 4.500 litros de Nafta Súper", con destino a: POLICÍA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de propuestas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese Desierto el Concurso de Precio N.º: 03/2026 (Expte. N.º: 4039-17508/2026), referente a la Adquisición de 4.500 litros de Nafta Super", con destino a: POLICÍA COMUNAL.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 161/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de marzo de 2026

VISTO:

El Expte. N.º: 4039-16911/2024, referente a la Obra: “**CONSTRUCCIÓN SUM, COCINA Y BAÑOS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º: 8**” y;

CONSIDERANDO:

Que, el contratista se vio retrasada en la finalización de la obra que debió realizar trabajos adicionales cuya ejecución no se encontraba contemplado en los pliegos de bases y condiciones, por lo que solicito extensión de plazo de obra;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorícese la prórroga de plazo de Obra: “**CONSTRUCCIÓN SUM, COCINA Y BAÑOS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º: 8**”, por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de 07/03/2026 (fecha final original) estableciendo como nueva fecha de finalización el día 06 de mayo de 2026.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 162/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, a la Directora del Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo” Sra. **VASARO, ANDREA SUSANA** (Leg. N.º: 1313), por el día 16 de marzo de 2026, quién fue reemplazada en el turno mañana, por la Docente **ANTELO, CAMILA** (Leg. N.º: 1458) y en el turno tarde por la Preceptora **ALBOS, ELIANA GISELA** (Leg. N.º: 1265). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 163/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a partir del 1º de marzo de 2026, a todo el personal Municipal un incremento de 2,5% en el Sueldo Básico de los Empleados Municipales.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta “ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 164/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de marzo de 2026, que el agente **BURGOS, WALTER DARIO** (Legajo N.º: 1546), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL DE SERVICIO – ENFERMERA/O - CAT. 12-** Régimen Horario de 48 Hs.

Semanales **PASE** como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL DE SERVICIO - ENFERMERA/O PROFESIONAL H – Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ === - Bonificación por Cargo y Función de 2% de su Sueldo Básico - Bonificación por Título Terciario del 8% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud. 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Jorge Luis González”.-

ARTICULO 2º: Disponese a partir del 1º de marzo de 2026, que la agente **NUÑEZ, MARCIA SOLEDAD** (Legajo N.º: 1283), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL ADMINISTRATIVO I -- CAT. 19 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales PASE** a cumplir sus funciones a la Dirección Gral. De Obras y Servicios Públicos, quien revistaba en 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 24.01.00 Administración Obras Publicas. **“Ad referéndum de la Ordenanza que a sus efectos sancione el Honorable Concejo Deliberante”.**

ARTICULO 3º: Disponese a partir del 1º de marzo de 2026, que la agente **MOLINO, MÓNICA MABEL** (Legajo N.º: 995), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL DE SERVICIO – COCINERA - CAT. 10 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales PASE** a cumplir sus funciones al Centro de Monitoreo como **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL DE SERVICIO- OFICIAL DE CÁMARAS – CAT. 11 – Reg. Horario de 48 Hs. Semanales** Con un sueldo Básico de \$ =====. Quien revistaba en 111015000 Secretaria de Salud. 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”. Impútese a 111101000 Conducción Superior. 34.00.00 Políticas de Control, Seguridad y Transito. **“Ad referéndum de la Ordenanza que a sus efectos sancione el Honorable Concejo Deliberante”.**

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 165/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a partir del 1º de marzo de 2026, a la agente **MARTINEZ, MAILEN** (Leg. N.º: 1500), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL ADMINISTRATIVO – AUXILIAR ADMINISTRATIVO II - Cat. 19 – Reg. Horario 35 Hs. Semanales**, una Bonificación Especial de \$ === mensuales por cumplir funciones en la administración del Cementerio. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Abónese, por única vez, una Bonificación Especial con los haberes de Marzo y Abril a la Dra. **ARGENTI VENDRELL, MARIA VICTORIA** (Leg. N.º: 1401), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – TOCAGINECOLOGA** – una Bonificación Especial de \$ === por cumplir funciones adicionales durante el descanso anual de la Dra. Rachit. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 3º: Abónese a partir del 1º de marzo del 2026, al agente **CID CHAVES, JONATHAN JOSE** (Leg. N.º: 1380) Bonificación por Título Secundario (6% del sueldo básico de la Cat. 5 de 35 hs). Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 4º: Abónese, a partir del 16 de marzo del 2026 y hasta el 31 de marzo del 2026, a la agente **CORDOBA, NAZARENA ANAHI** (Leg. N.º: 1183), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL PROFESIONAL – ENFERMERA PROFESIONAL H 48 Hs**, una Bonificación Especial de \$===== por dictar las materias ATD, Enfermería Comunitaria y Practicas Educativas, Practicas Profesionalizantes III . Labor realizada en la Tecnicatura Superior en Enfermería Año 2026. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00 Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 5º: Abónese, a partir del 16 de marzo del 2026 y hasta el 31 de marzo del 2026, a la agente **FIGUEROA, KAREL KATHERINE** (Leg. N.º: 1547) **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL TECNICO – ENFERMERA – Cat. 12 – Reg. Horario 48 Hs. Semanales**, una Bonificación Especial de \$ ===== por dictar las materias Aspectos Bióticos y Legales de la profesión, Taller de Enfermería Comunitaria/ Aspectos Docentes y practicas profesionalizantes III. Labor realizada en la Tecnicatura Superior en Enfermería Año 2026. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00 Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 6º: Abónese, a partir del 16 de marzo del 2026 y hasta el 31 de marzo del 2026, a la agente **QUIN, MONICA**

ETHEL (Leg. N.º: 613) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL PROFESIONAL – ENFERMERA PROFESIONAL H 48 Hs.**, una Bonificación Especial de \$ ===, por dictar las materias Enfermería en Emergencias y Catástrofes y Practicas Profesionalizantes III.-Labor realizada en la Tecnicatura Superior en Enfermería Año 2026. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00 Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 7º: Abónese, por única vez con los haberes de marzo, al agente **DRIUSSO, GABRIEL ATILIO** (Leg. N.º: 1196), una Bonificación Especial de \$ ===. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 8º: Incrementétese la Bonificación por Cargo y/o Función, a partir del 1º de marzo a la agente **LUNA YANINA ALEJANDRA** (Leg. N.º: 1248), a \$ ===. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda. – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 166/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejese sin efecto, la Bonificación Especial de \$ ===, de la Dra. **MURUA, ALEJANDRA RAQUEL** (Leg. N.º: 1464), por dejar de cumplir funciones de coordinación de Guardias Medicas. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTÍCULO 2º: Dejese sin efecto, a partir del 1º de marzo de 2026, la Bonificación por Función Especial de \$ ===, al agente **MUÑOZ, NICOLAS MARTIN** (Leg. N.º: 1351), por dejar de prestar servicios en el dispositivo de masculinidades. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección Gral. de salud.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 167/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de marzo de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N.º: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfíerese de la Cuenta Corriente N.º: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General

Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos == (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 168/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

VISTO:				
	Lo recibido en el Convenio con la Secretaria de Agricultura -			
	Sistema Nacional de Prevención y Mitigación; y			
CONSIDERANDO:				
	El artículo 119 "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1º:	Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla			
-----	a continuación:			
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda			
17.2.01.13	Convenio Sec.Agricultura - Sist.Nac.Prevencion y Mitigacion			36.456.702,00
			Total	36.456.702,00
ARTICULO 2º:	Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a			
-----	continuación:			
1110101000 - Conducción Superior				
28.00.00 - Desarrollo Economico				
133 - De Origen Nacional				
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes			31.312.302,00
2.6.4.0	Productos de cemento, asbesto y yeso			5.144.400,00
			Total	36.456.702,00

ARTICULO 3°:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-			
---------------------	---------------------------------------	--	--	--

Decreto N° 169/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

VISTO:

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17510/2026, referente a "Devolución - Contribuyente ==="; y

CONSIDERANDO:

Que la Dir. de fiscalización y Seguimiento, solicita la devolución por pago erróneo, del Contribuyente ===, en el REDO == - año 2026;

El artículo 277 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese al Sr. == - CUIL N.º: === Expte. N.º: 4039-17510/2026, la suma de pesos == (\$ ===);

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 170/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

VISTO:				
	Que en el transcurso del año 2026 se realizaron plazos fijos de la cuenta			
	Fondo Educativo Ley 14393			
CONSIDERANDO:				
	Los intereses obtenidos a favor de la comuna de dichas operaciones;			
	El artículo 119 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1°:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detallan a			
-----	a continuación:			
1110102000 - Secretaria de Gobierno y Hacienda				
16.2.04.00	Intereses Plazo Fijo Fondo Educativo Ley 14393			20.856.970,86
			Total	20.856.970,86

ARTICULO 2°:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la partida que se detalla a			
-----	continuación:			
132 - De Origen Provincial				
1110106000	Secretaria de Obras y Servicios Publicos			
24.00.00	Obras y Servicios Publicos			
24.70.00	Aumento de potencia de energia electrica en E.E.S.T. N°1			
5.1.7.0	Transferencias a otras instituciones			20.856.970,86
			Total	20.856.970,86
ARTICULO 3°:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-			

Decreto N° 171/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

VISTO:

El Decreto N.º: 37/2026, de fecha 14 de enero de 2026, por el cual se otorga licencia sin goce de haberes al agente **DORNACO, MIGUEL ÁNGEL** (Leg. N.º: 970) y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado decreto se omitió dejar registrado que la licencia otorgada es mientras dure su mandato ejercido en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, por lo que se debe modificar el mencionado acto administrativo;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese y reconózcase, retroactivo al 14 de enero de 2026, el Decreto N.º: 37/2026, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Otórguese licencia sin goce de haberes al agente **DORNACO, MIGUEL ANGEL** (Leg. N.º: 970), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - CHOFER DE CAMIÓN- CATEGORÍA 14 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, por cumplir funciones en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 14 de enero de 2026 y hasta que dure su mandato. **Con reserva de su cargo.** Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 26.00.00 Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 172/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1º de marzo de 2026, que la agente **AHUMADA, MARIA DEL PILAR** (Legajo N.º: 708), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ENCARGADO ADMINISTRATIVO OFICINAS VARIAS - CAT. 19, Régimen Horario de 35 Hs. Semanales PASE a Cat. 23**, Con un Sueldo Básico de \$ === - Bonificación por Cargo y/o Función \$ ==, Bonificación Manejo PC \$ =. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda. **Ad referéndum de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante.-**

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 173/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos == (\$ ===) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia , conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
==	===	==	===

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 174/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APPELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
====	====	====	====

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 175/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N.º: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N.º: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos == (\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 176/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N.º: 4039-17402/2026 referente a "Junta Medica- Agente; == (Leg N.º: ==)"; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada agente presenta licencia por enfermedad, desde el día 16 de octubre de 2018 con el diagnóstico de ==, la cual ha sido reiteradamente renovada, presentado certificado médico con indicación de reposo y hasta la actualidad inclusive;

Que, la mencionada circunstancia encuadra en lo previsto en los Artículos N° 3 y 4 del Decreto Municipal N.º:

223/2025, por lo se requiere en el presente convocar a la Junta Médica Local a fines de determinar pertinentemente según corresponda; la capacidad laboral del agente, la continuación (o no) con la licencia médica existente o en caso de corresponder la reincorporación y/o reubicación a sus tareas laborales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase la intervención de la Junta Medica Local a los fines evaluar médicamente al agente===== (LEG. N.º: ==), y dictaminar lo que corresponda en los términos del Decreto Reglamentario N.º: 223/2025.-

ARTÍCULO 2º : Regístrese, Comuníquese, Notifíquese.-

Decreto N° 177/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N.º: 4039-17514/2026, referente a "Junta Médica - Agente;=== (Leg N.º: ==)"; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado agente presenta licencia por enfermedad, desde el día 04 de julio de 2023 con el diagnostico de ==, la cual ha sido reiteradamente renovada, presentado certificado médico con indicación de reposo y hasta la actualidad inclusive;

Que, la mencionada circunstancia encuadra en lo previsto en los Artículos N° 3 y 4 del Decreto Municipal N° 223/2025, por lo se requiere en el presente convocar a la Junta Médica Local a fines de determinar pertinentemente según corresponda; la capacidad laboral del agente, la continuación (o no) con la licencia médica existente o en caso de corresponder la reincorporación y/o reubicación a sus tareas laborales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase la intervención de la Junta Medica Local a los fines evaluar médicamente al agente=== (Leg N.º: ===), y dictaminar lo que corresponda en los términos del Decreto Reglamentario N.º: 223/2025.-

ARTÍCULO 2º : Regístrese, Comuníquese, Notifíquese.-

Decreto N° 178/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N.º: 4039-17515/2026, referente a "Junta Médica - Agente; == (Leg N.º: ==)"; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada agente presenta licencia por enfermedad, desde el día 29 de diciembre de 2025 con el diagnostico de === la cual ha sido reiteradamente renovada, presentado certificado médico con indicación de reposo y hasta la actualidad inclusive;

Que, la mencionada circunstancia encuadra en lo previsto en los Artículos N° 3 y 4 del Decreto Municipal N° 223/2025, por lo se requiere en el presente convocar a la Junta Médica Local a fines de determinar pertinentemente según corresponda; la capacidad laboral del agente, la continuación (o no) con la licencia médica existente o en caso de corresponder la reincorporación y/o reubicación a sus tareas laborales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase la intervención de la Junta Medica Local a los fines evaluar médicamente a la agente=== (LEG N.º: ===" y dictaminar lo que corresponda en los términos del Decreto Reglamentario N.º: 223/2025.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese.-

Decreto N° 179/2026

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de marzo de 2026

VISTO:

La creación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor mediante Ordenanza Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, realizar las reglamentaciones pertinentes.

Que, la función principal es la protección, asesoramiento, información y garantizarían de los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios.-

Que, se otorgan las herramientas legales para reglamentar e instaurar el funcionamiento de la OMIC.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Objeto. La OMIC tiene por objeto asesorar, informar, proteger y garantizar los derechos de consumidores y usuarios conforme la Ley Nacional 24.240 (Defensa del consumidor) y la Ley Provincial 13.133 (Código Provincial de los Derechos del Consumidor y Usuario), así como normas complementarias nacionales, provinciales y municipales.

ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente reglamentación será aplicable a todos los consumidores, usuarios, proveedores, prestadores de bienes y servicios que operen dentro del territorio del Municipio de General Alvear.

ARTÍCULO 3º: DEFINICIONES. Para los efectos de de ésta normativa se entiende por:

- a) CONSUMIDOR/USUARIO: el sujeto final de bienes o servicios, conforme a la ley nacional y provincial.
- b) PROVEEDOR: persona física o jurídica que provee bienes o servicios.
- c) RECLAMO: manifestación formal del consumidor respecto del incumplimiento o daños derivados de la relación de consumo.
- d) AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN: instancia donde el consumidor y proveedor intentan llegar a un acuerdo bajo supervisión de la OMIC.

ARTÍCULO 4º: DEPENDENCIA Y COMPETENCIA:

- a) La Oficina de la OMIC dependerá de Asesoría Letrada del municipio y coordinará su labor con autoridades provinciales de defensa del consumidor.

Contará con:

- b) Con un responsable profesional abogado.
- c) Con al menos un personal administrativo.

ARTÍCULO 5º: FACULTADES DE LA OMIC:

- Asesorar e informar al consumidor de sus derechos
- Tramitación de reclamos y denuncias.
- Convocar en caso que se requiera a audiencias de conciliación.
- Fiscalizar cumplimiento de normas de consumo locales provinciales y nacionales.
- Difusión, capacitación, educación para el consumo.
- Serán de intervención prioritaria productos perecederos, salud, productos de riesgo.

. Propiciar y aconsejar la creación de normas destinadas a la protección de los consumidores en el ámbito de competencia municipal teniendo en cuenta la problemática local o regional.

ARTÍCULO 6°: ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS- PROCEDIMIENTO:

a) Recepción de reclamos:

- Puede hacerse de forma presencial, o por medios digitales.
- Se deberá registrar un número de expediente, fecha de presentación, datos del declarante, datos del proveedor, descripción del hecho, pruebas adjuntas.

b) La OMIC dará acuse de recibo al consumidor de un plazo de 5 días hábiles desde la presentación del reclamo.-

c) Recepcionada la denuncia, se abrirá una instancia conciliatoria, y a cuyos fines se designara una fecha de audiencia y plazos para presentar descargos.-

La notificación a las partes se efectuará por escrito, sea por cedula, cartas documentos o medios electrónicos de acuerdo a la Ley 15.230.-

Se labrará un acta de audiencia sobre lo manifestado por las partes y será elevado a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de General Alvear, para que redacte en su debido marco legal un acuerdo conciliatorio y será elevado al Juzgado de Faltas para su homologación.-

En caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio la OMIC evaluará la existencia de infracción a las normas de Defensa del Consumidor. Para el caso de así considerarlo, Asesoría Letrada formulará un auto de imputación, el cual deberá detallar una relación sucinta de los hechos y determinación de la norma legal infringida, el cual será notificado al infractor por un plazo de 10 días hábiles de recepcionada la misma a fin que efectúe el descargo pertinente, si así se considera.-

Por acaecido el plazo para presentar descargo, se elevarán en el estado que se encuentre las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal, quien resolverá la sanción aplicable.-

El Juzgado de faltas también tendrá competencia para resolver planteos competencias, sustanciar pruebas y/o dictar medidas preventivas o de mejor proveer.-

ARTÍCULO 7°: La Oficina Municipal de Información al Consumidor estará a cargo de ===== un profesional letrado designado a tal efecto y funcionará dentro del ámbito de la Asesoría Letrada Municipal teniendo bajo su responsabilidad el cumplimiento de las funciones y procedimientos precedentemente descriptas.-

ARTÍCULO 8°: La sentencia que oportunamente dicte el Juzgado de Faltas, podrá ser impugnada en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 13.133

ARTÍCULO 9°: Las sentencias emitidas por el Juzgado de Faltas deberán incluir tasas de recuperos y/o actuaciones erogadas en el marco de las presentes actuaciones, estableciendo a cargo de quien se encuentran dichas cargas.

ARTÍCULO 10°: Los importes de las multas que surjan de la aplicación de la Ley N° 13.133 e ingresen al erario público municipal, el cuarenta por ciento (40%) serán destinados a una cuenta de recurso afectada para solventar los gastos

que demanden el cumplimiento de la citada Ley y el sesenta por ciento (60%) restante ingresará a rentas generales.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese, Comuníquese